



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL**  
División Administrativa

En la ciudad de Cotuí, Prov. Sánchez Ramírez, a los siete (7) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), siendo las seis horas con cero minutos (06:00 pm) hora de la tarde, encontrándose reunidos en el despacho del Decano Administrativo, para dar cumplimiento a la Ley 340-06 y el Decreto No. 416-23, para decidir sobre la adjudicación del proceso de Compras por Debajo del Umbral para la Contratación de los servicios de alojamiento con desayuno, almuerzo y cena incluida., referencia: UTECO-DAF-CD-2026-0002.

**RESULTA:** Que, la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), convocó en fecha seis (06) de enero del año dos mil veintiséis (2026), a los proveedores interesados participen en el procedimiento de Compra por Debajo del Umbral Núm. UTECO-DAF-CD-2026-0002, llevado a cabo para la Contratación de los servicios de alojamiento con desayuno, almuerzo y cena incluida.

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), en cumplimiento de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto No. 416-23, inició el proceso No. UTECO-DAF-CD-2026-0002 para la Contratación de los servicios de alojamiento con desayuno, almuerzo y cena incluida, a fin de cubrir necesidades institucionales debidamente justificadas.

**CONSIDERANDO:** Que, como resultado del referido proceso, se recibieron dos (02) ofertas técnicas y económicas que cumplieron con los requisitos establecidos en los términos de referencia, presentadas por Aparta Hotel Plaza Naco, SRL, por un monto de RD\$243,200.00, y María Yobón Hostal, SRL, por un monto de RD\$245,000.00.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 45 del Decreto 416-23 de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, expresa que el objetivo de las Compras por Debajo del Umbral Mínimo es "(...) Para la adquisición de bienes y servicios de monos inferiores al umbral actualizado anualmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley, la Dirección General de Contrataciones Públicas establecerá un procedimiento simple para agilizar su trámite, al tiempo de garantizar la transparencia y eficiencia de las mismas.

**CONSIDERANDO:** Que, por su parte, en el numeral 04.01 Recepción, Apertura de Ofertas y Adjudicación del Manual de Procedimiento de Compras Menores, establece que "La Dirección Administrativa Financiera o su equivalente proceden a la Adjudicación de la Oferta que más convenga a los intereses de la institución, considerando el menor precio ofertado."

**CONSIDERANDO:** Que los términos de referencia del proceso no establecieron de manera expresa la adjudicación a favor de proveedores locales; no obstante, el Decreto No. 416-23 permite a las instituciones contratantes ponderar criterios de conveniencia institucional, eficiencia operativa y racionalidad del gasto público, siempre que se encuentren debidamente motivados.

**CONSIDERANDO:** Que los términos de referencia del proceso no establecieron de manera expresa la adjudicación a favor de proveedores locales; no obstante, el Decreto No. 416-23



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL**  
División Administrativa

permite a las instituciones contratantes ponderar criterios de conveniencia institucional, eficiencia operativa y racionalidad del gasto público, siempre que se encuentren debidamente motivados.

**CONSIDERANDO:** Que, conforme al informe técnico-pericial emitido para tales fines, se determinó que la oferta presentada por María Yobón Hostal, SRL, en su condición de proveedor local del municipio de Cotuí, resulta más favorable para la institución, en atención a su proximidad al campus universitario, lo que reduce tiempos de traslado, optimiza la logística y facilita la ejecución eficiente del servicio.

**CONSIDERANDO:** Que la naturaleza del servicio contratado requiere contar con instalaciones cercanas, accesibles y funcionales, destinadas a alojar personalidades, docentes, investigadores y otros invitados, garantizando comodidad, rapidez en el traslado y adecuada coordinación de las actividades académicas e institucionales.

**CONSIDERANDO:** Que la diferencia económica entre las ofertas evaluadas es mínima y se encuentra debidamente compensada por las ventajas operativas, logísticas y administrativas que ofrece el proveedor local, conforme al principio de razonabilidad y mejor uso de los recursos públicos.

**VISTA:** La Ley Núm. 340-06 sobre Compras Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras Concesiones, de fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Decreto Núm. 416-23 de fecha catorce (14) días del mes septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

**VISTO:** El informe definitivo de recomendación de adjudicación de fecha 7 de enero de 2026.

En atención a lo antes expuesto, y las facultades de la normativa vigente, la presente acta,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso No. UTECO-DAF-CD-2026-0002, correspondiente a la Contratación de los servicios de alojamiento con desayuno, almuerzo y cena incluida, a favor de la empresa MARÍA YOBÓN HOSTAL, SRL, por un monto total de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$245,000.00), por cumplir con los requisitos técnicos establecidos y resultar más conveniente para los intereses institucionales, según el siguiente cuadro:

| Referencia | Código UNSPSC | Cuenta presupuestaria | Descripción                 | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio total estimado |
|------------|---------------|-----------------------|-----------------------------|----------|--------|--------------------------|-----------------------|
| 1          | 90111503      | 2.2.5.1.02            | Servicio de alojamiento con | 1.00     | UD     | 245,000.00               | 245,000.00            |



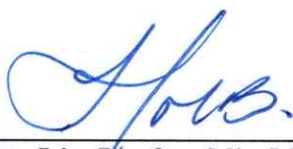
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL**  
División Administrativa

|              |  |  |                                           |  |  |  |                   |
|--------------|--|--|-------------------------------------------|--|--|--|-------------------|
|              |  |  | desayuno,<br>almuerzo y cena<br>incluido. |  |  |  |                   |
| <b>Total</b> |  |  |                                           |  |  |  | <b>245,000.00</b> |

**SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) y al Departamento de Compras y Contrataciones a realizar las gestiones administrativas correspondientes para la emisión de la orden de servicio y demás documentos vinculantes, conforme a la normativa vigente.

**TERCERO: DISPONER** que la presente Acta sea notificada a los oferentes participantes y anexada al expediente del proceso, para los fines legales y administrativos correspondientes.

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Marién Emilio Acosta Otáñez.**  
Decano Administrativo

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Lorfranklin Morillo Brito.**  
Director de Compras y Contrataciones